

La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
ARENAS DE IGUÑA	17/07/2007	10:30
MOLLEDO	17/07/2007	10:45
BARCENA DE PIE DE CONCHA	17/07/2007	11:30
PESQUERA	17/07/2007	13:00
SANTIURDE DE REINOSA	17/07/2007	13:45
CAMARGO	19/07/2007	de 11:00 a 12:00

Santander, junio de 2007.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
07/9156

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de Cantabria para Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.12 de la Orden PRE/31/2007, de 26 de febrero (BOC número 67 de 4 de abril de 2007), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 de concesión de las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
ALFOZ DE LLOREDO	3.557,24
ARNUERO	20.647,86
BAREYO	11.687,07
CAMARGO	2.736,26
COMILLAS	13.870,96
LAREDO	51.080,38
NOJA	34.338,58
PIÉLAGOS	30.917,69
RIBAMONTÁN AL MAR	90.000,00
SAN VICENTE BARQUERA	68.504,94
SANTA CRUZ BEZANA	8.982,56
SANTANDER	58.184,99
SANTONA	48.682,49
SUANÇES	34.072,80
VALDÁLIGA	22.736,18
TOTAL SUBVENCIÓN	500.000,00

El gasto total por importe de 500.000 euros será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 22 de junio de 2007.—La secretaria general de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jezabel Morán Lamadrid.
07/9204

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de subvención expediente IRIS 054/03.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de inicio correspondiente al procedimiento de pérdida del derecho al cobro

total de la subvención otorgada a «JUCLASA, S. L.» se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Expediente: IRIS 054/03.

Beneficiaria: «JUCLASA, S. L.»

Domicilio: Calle Matilde de la Torre, 14. El Astillero. (Cantabria).

Antecedentes:

- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2003 y, en virtud de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de 10 de diciembre de 2002 por la que se aprueba la convocatoria de los Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 19 de diciembre de 2002, se le concedió a «JUCLASA, S. L.» una subvención por importe de trece mil trescientos setenta y dos euros con veinticuatro céntimos (13.372,24 euros), resultado de aplicar el 15% a una inversión subvencionable de 89.148,25 euros.

- El plazo para justificar la subvención venció el 21 de junio de 2004.

- Hasta la fecha la beneficiaria no ha realizado la justificación de la subvención.

Según el artículo 35.5 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 38 de esa misma Ley.

Dado que el acuerdo de inicio no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica a la interesada que dicho Acuerdo de inicio íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar 1, 5º derecha, de Santander.

Se otorga un plazo de diez días, a partir del día siguiente a esta publicación con objeto de que el interesado pueda efectuar las alegaciones y pueda presentar los documentos que estime pertinentes.

Santander, 18 de junio de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.
07/9029

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución sobre concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del metro cúbico de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don José González Marín, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007, sobre la concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 en la Tasa por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado presentada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).

RESUELVO

Conceder la bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, solicitada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 15 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/9020

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando proyecto de urbanización, en Hoznayo.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 15 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización, en el barrio la Sierra de Hoznayo, promovido por «Promociones Lauconaz, S. L.», según Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 5 de mayo de 2006, redactados por los Arquitectos; don Jesús Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendoza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 27 de julio de 2006 y anejo al Proyecto de Urbanización, redactado por los mismos Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 28 de febrero de 2007.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; (artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio), dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 1 de junio de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/8401

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para cierre de parcela, polígono 6, parcela 46 del catastro de rústica.

Se ha incoado expediente con numero 69/2007 (Ley Orgánica 30/2007) para cierre de finca, correspondiente a la parcela 49 del Polígono 6 del catastro de rústica, a instancia de don Víctor Manuel Incera González.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efecto de exámenes y reclamaciones.

Laredo, 11 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, Santos Fernández Revolo.

07/8630

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de expediente para legalización de relleno de tierras, en Orejo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para legalización de un relleno de tierras en la parcela 00025 del polígono 009 del barrio Balabarca en el pueblo de Orejo, suelo clasificado como no urbanizable protegido medio físico PMF, equivalente a rústico de protección especial, a instancia de DON JESÚS QUINTANA ORTIZ, con D.N.I.: 13.584.229-S, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente.

Marina de Cudeyo, 5 de junio de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/8628

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial del reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones redactado por la empresa «DIRSUR» en el que se han introducido cambios an la adjudicación de las parcelas XXI y XXIII.

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Monte, 15 de mayo de 2007.—El alcalde, José Luis Fomperosa.

07/8517

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado, en Sancibrián.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado en Sancibrián, redactado por «Parque Ingenieros, Sociedad Limitada», promovido por «Fuentenogal, S. L.»